



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-3-41-0000848

Montevideo, 10 FEB. 2025

VISTO: los antecedentes relacionados con la prórroga de la Licitación Pública N° 10/2022 efectuada por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, cuyo objeto es la "Limpieza Integral del Edificio DINACIA y sus Sedes, según Memoria Técnica y Planos Adjuntos", respecto de la empresa TAYM S.A. URUGUAY;

RESULTANDO: I) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica N° 269-2024, de 9 de mayo de 2024, se dispuso la prórroga de la Licitación Pública mencionada;

II) que el Tribunal de Cuentas, en sesión de 25 de setiembre de 2024, acordó observar el gasto resultante de la prórroga precitada por incumplimiento de lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República;

CONSIDERANDO: I) que corresponde dar cumplimiento al compromiso asumido oportunamente con la empresa adjudicataria;

II) que de no disponerse el pago objeto de la presente Resolución, se estarían afectando inaplazables necesidades de servicio de la citada Unidad Ejecutora;

III) que la erogación será atendida con cargo al Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Objeto del Gasto 278 "De limpieza, aseo y fumigación", con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", que cuenta con disponibilidad suficiente;

IV) que resulta necesario para los intereses de la Administración continuar con la ejecución del Contrato celebrado con la empresa adjudicataria, por lo que se procede a reiterar el gasto observado;

V) que las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas serán consideradas para futuras elaboraciones de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y futuras adjudicaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica y por la Dirección General de Recursos Financieros del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, por el "Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF)", aprobado por el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y demás normas concordantes y modificativas y por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 457/991, de 27 de junio de 1991;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°. Reitérase el gasto resultante de la prórroga de la Licitación Pública N° 10/2022 cuyo objeto es la "Limpieza Integral del Edificio DINACIA y sus Sedes, según Memoria Técnica y Planos Adjuntos", respecto de la empresa TAYM S.A. URUGUAY, por un monto total anual de \$ 8:193.349,00 (pesos uruguayos ocho millones ciento noventa y tres mil trescientos cuarenta y nueve con 00/100) IVA incluido más ajustes anuales; correspondiendo la suma de \$ 5:462.232,00 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos sesenta y dos mil doscientos treinta y dos con 00/100) IVA incluido, por el período comprendido entre mayo y diciembre de 2024 y la suma de \$ 2:551.117,00 (pesos uruguayos dos millones quinientos cincuenta y un mil ciento diecisiete con 00/100) IVA incluido, por el período comprendido entre enero y abril de 2025.

2°. Dichas erogaciones serán atendidas con cargo al Programa 367 "Política e Infraestructura Aeronáutica", Objeto del Gasto 278 "De limpieza, aseo y fumigación", con cargo a la Financiación 1.2 "Recursos con Afectación Especial", que cuenta con disponibilidad suficiente.

3°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia de la presente Resolución al Tribunal de Cuentas y pase a la Dirección General de Recursos Financieros, al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría



Ministerio
de Defensa
Nacional

General de la Nación, ambos destacados en dicho Ministerio. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica, a sus efectos. Oportunamente, archívese.


DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


LACALLE POU LUIS